

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE ESCUELAS NORMALES

Los dos proyectos.

Comienzan algunos colegas a enardecerse demasiado discutiendo los proyectos de reforma para las escuelas normales.

Lo que más nos extraña es el prurito de contadísimos periódicos, que pretenden asignar una filiación política a los proyectos y sacar la cuestión de quicio, atribuyendo a las reformas esta ó la otra significación.

La significación verdadera de los dos planes que se discuten se deduce inmediatamente de lo que proponen. Y esto es lo que vamos a dejar consignado clara y terminantemente.

El proyecto de los Consejeros es un proyecto cuyas bases descansan en el respeto á la justicia y en el cumplimiento de la ley.

El proyecto del Gobierno es un proyecto que se propone sancionar el favoritismo y vulnerar la ley.

En el primero se comienza por pedir que los actuales profesores propietarios accedan á las plazas que hace muchísimos años debieran desempeñar.

En el segundo no se recuerda más que á algún propietario que logró escalar las alturas por el camino tortuoso del favor.

En el primero se pide el cumplimiento de la ley, y que en su virtud se den las vacantes de las normales por oposición.

En el segundo se quiere la infracción de la ley vigente y el otorgamiento sin oposiciones de las plazas más codiciadas del magisterio.

En el primero se busca abrir para en adelante nuevo porvenir y nuevo ascenso á meritisimos maestros de escuelas públicas que entraron por oposición, que acreditaron muchos conocimientos y que reúnen gran experiencia.

En el segundo se olvida á esos maestros con menosprecio, y no solamente se les niega ese ascenso, sino que se les cierran las puertas de la oposición á las normales si no pasan por las «horcas caudinas» del novísimo proyectado plan de estudios.

El primer proyecto quizás por amplio será irrealizable íntegramente, pero (aparte los interesados en contra) no hay quien lo rechace, con algunas modificaciones que lo hagan más económico.

El segundo proyecto, por la suma de ilegalidades y despojos que contiene, es inaceptable sin profundísimas variantes.

El primero es actualmente impracticable por caro; el segundo será ahora y siempre inaceptable por ilegal y arbitrario.

El primero representa un propósito noble y desinteresado, un propósito de regenerar las normales y de dignificar al magisterio primario facilitándole la elevación á esas escuelas.

El segundo representa el propósito de sancionar las concupiscencias del favoritismo con olvido de la ley y con vilipendio del magisterio actual, que no podrá aspirar ni á las normales, ni á la Inspección, ni á las Secretarías de las Juntas si no consiente en acomodarse con los flamantes títulos de Profesor normal en Ciencias ó ídem en Letras, pues según los neo-reformadores el título normal de hoy, aunque la ley lo mande, no sirve para tan elevadas empresas.

Tal es la verdadera y genuina significación de ambos proyectos. El primero demasiado generoso, el segundo demasiado interesado. Decir otra cosa es gana de meter ruido y de revolver el río para ganancia de pescadores de gangas.

LA ASISTENCIA A LAS ESCUELAS

Una circular notable.

La Junta de Instrucción pública de Palencia, al observar algunos datos de la estadística y ver la irregular asistencia de los niños á las escuelas, ha dictado una notable circular dando oportunas medidas, que tendrían aplicación á otras muchas provincias. Por ese mismo interés general del asunto transcribimos á continuación las recomendaciones de la citada Corporación, deseando que tenga imitadores:

1.º «Con el objeto de que los padres de familia puedan mandar libremente sus hijos á las escuelas públicas, sin el temor de pagar retribución de ninguna clase á los maestros, los ayuntamientos que no tengan concertadas las retribuciones, deben concertarlas con los maestros y maestras de su localidad, abonándoles una cantidad alzada por las retribuciones que, en virtud del art. 192 de la ley vigente, cobran directamente de los niños. La cantidad convenida figurará en los presupuestos municipales y los maestros la cobrarán al mismo tiempo que el haber del personal, remitiendo el alcalde á esta Junta provincial la certificación del acta en que conste el convenio para su aprobación.

Estos convenios son potestativos entre los ayuntamientos y maestros, pero han de tener presente los primeros que el cobro de las retribuciones, donde éstas no están concertadas, ha de hacerse en la misma forma que el de los demás impuestos municipales, y la suma total á que asciendan se satisfará á los maestros por trimestres, cargándose las que sean fallidas á los fondos del Ayuntamiento; previniéndose á este efecto que, al formar los presupuestos municipales, se incluya la partida que se considere necesaria para el abono de las que no llegaren á hacerse efectivas: todo lo cual está mandado por la disposición 12 del Real decreto de 23 de septiembre de 1857; la 9.ª de la Real orden de 29 de noviembre de 1858, y la 6.ª de la Real orden de 12 de enero de 1872, cuyas disposiciones esta Junta está dispuesta á hacer cumplir con la mayor escrupulosidad. Y para evitar las raras cuestiones que por el cobro de las retribuciones surgen entre los ayuntamientos, los maestros y los padres de familia, la Junta reitera en esta circular la recomendación de los convenios que en otras circulares anteriores ha hecho en el mismo sentido, notándose la diferencia de la instrucción por la mayor asistencia de los niños á las escuelas en aquellos pueblos que la atienden y desde luego consignaron en sus presupuestos una cantidad para compensación de retribuciones.

2.º Los alcaldes, de acuerdo con los maestros y con asistencia de éstos, convocarán en el ayuntamiento á los padres que tengan abandonada la educación de sus hijos, para aconsejarlos y exhortarlos á que los manden puntualmente á la escuela. Si las excitaciones amistosas no fueran suficientes para hacerles cumplir el ineludible deber que tienen de educar á sus hijos, les amonestará primero, y les impondrán después la multa de 2 á 20 reales que señala el art. 8.º de la ley de 9 de septiembre de 1857; y si esto no bastara, se les aplicarán los castigos indicados en los números 5.º y 6.º del art. 603 del Código penal, que son: la pena de cinco á quince días de arresto y reprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 23 de febrero de 1853, dictado para que la enseñanza sea obligatoria.

Las Juntas locales de Instrucción procurarán cumplir lo dispuesto en el art. 8.º del citado Real decreto y premiarán á los padres que mayor sacrificio hubiesen hecho para que sus hijos asistiesen con puntualidad á las escuelas públicas.

3.º Los alcaldes harán que se forme una relación de los padres, tutores ó encargados que tienen hijos y no los mandan á la escuela. En esta relación figurarán los nombres y apellidos de los padres y tutores ó encargados y de los hijos ó hijas comprendidos en la edad escolar que no asisten á las escuelas. Un ejemplar de esta relación quedará en la secretaría del ayuntamiento para que el alcalde pueda llamar la atención cuando sea necesario y presentársela al Inspector del ramo cuando éste vaya al pueblo en comisión de servicio, y otro ejemplar le mandará de oficio el maestro á fin de que éste coopere con su gestión y celo en el cumplimiento de su deber á que todos los niños de la localidad concurren puntualmente á la escuela.

4.º Los maestros y maestras remitirán al alcalde en los cinco primeros días de cada mes, una lista de los niños que no han asistido con regularidad en el mes anterior, y con vista de la relación del alcalde de que habla en el número anterior, manifestarán á éste si alguno de los comprendidos en ella ha asistido con puntualidad, ó por el contrario, si ninguno de ellos se ha

presentado, á fin de que el alcalde pueda recomvenir nuevamente á los padres ó imponerles las multas ó penas indicadas.

5.º Una comisión de la Junta local de Instrucción, de la que deberá formar parte el señor cura párroco, visitará mensualmente las escuelas públicas y privadas que haya en la localidad, celebrando después de la sesión que previene el artículo 72 del reglamento de 20 de julio de 1850, levantando la correspondiente acta. En los meses de enero y julio de cada año, después de celebrar los exámenes reglamentarios, la Junta local dará cuenta á esta provincial de los trabajos hechos en pro de la primera enseñanza, de los resultados de los exámenes y de los obtenidos de la concurrencia de los niños á las escuelas durante el semestre anterior.

Llamamos la atención acerca del primer punto de esta circular. Resume fielmente la doctrina actual sobre retribuciones y es, en otro orden, un voto en pro de la acumulación de estos emolumentos.

Aunque dudamos algo de la eficacia de estas recomendaciones, no podemos menos de elogiar el celo de la Junta de Palencia.

Consejo de Instrucción pública.

COMISIÓN PERMANENTE

En la sesión del jueves, 1.º del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primera enseñanza.—Acceder al arreglo escolar de Escabarte (Navarra), Espadilla y Fuente la Reina (Castellón), Santibáñez (Valladolid), Serón (Soria) y Torralba.

Reclamar nuevos datos para resolver los de Cangas de Onís (Oviedo) y Sadianes (Orense); negar el de Almuradiel y proponer la reforma escolar á que deberían atenderse los de Canillas de Aceituno (Málaga), Enix (Almería), Gor y Benalúa de Guadix (Granada).

Fijar los sueldos de las escuelas de Covelo (Pontevedra).

Aprobar el expediente de premio de Doña Ana Martín, maestra de Caseriche.

Acceder á la petición de Doña Martina Bona en solicitud de ser trasladada á una escuela de igual categoría y sueldo que la de Estrella, que debió ser provista en la indicada maestra.

Proponer que á D. Pedro Camal se le dé posesión de la escuela de Salamó (Tarragona), para la que fué propuesto, y que proceda después á nombrar sustituto, por hallarse imposibilitado para la enseñanza.

Negar á doña Romualda Ayerve, auxiliar de las escuelas de Pamplona, la propiedad de la escuela que solicita.

Proponer el traslado de doña María Méndez Pérez, maestra de Alhaurín, sin que produzca nota desfavorable en su expediente.

Devolviendo para ampliación el expediente de doña María Borbolla.

2.ª segunda enseñanza.—Proponer la derogación del Real decreto de 30 de septiembre de 1887 relativo á profesores de Lenguas vivas, y que se exija á los extranjeros más requisitos para poder aspirar á las citadas cátedras.

De Universidades.—Aprobar las oposiciones á la cátedra de Procedimientos judiciales y práctica forense de la Universidad de Zaragoza y á la de Terapéutica de la Facultad de Medicina de Granada.

Aprobar la permuta de D. Juan García Caballero y D. Víctor Escrivano, catedráticos de Medicina.

Proponer tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Química biológica de Madrid.

De Escuelas especiales.—Se propusieron tribunales de oposiciones para varias cátedras de las Escuelas de Artes y Oficios, Bellas Artes, Veterinaria, Ingenieros Industriales, etc.

Educación moral.

CARIDAD DE UNA NIÑA

La prensa diaria ha relatado estos días un bellissimo rasgo de caridad de una niña. La sencilla lectura del hecho conmueve y puede servir de lección moral á los niños. Copiamos sencillamente el hecho, que muchos maestros pueden utilizar para una provechosa lección á sus discípulos.

En Mora de Rubielos (Teruel) ha tenido lugar uno de esos hermosos rasgos de caridad, cuyo relato no puede escucharse sin sentirse profundamente conmovido.

La maestra de niñas de aquella villa aragonesa, doña Luisa Díez, había manifestado á sus discípulas que era preciso contribuir al socorro de los pobres soldados que llegaban heridos ó enfermos de la guerra y las rogó dieran en sus casas respectivas, que en la escuela se había abierto una suscripción para contribuir al fin indicado.

A la mañana siguiente todas las niñas concurren, llevando según la posición de sus familias, ya cinco, ya diez, ó ya más céntimos, que iban entregando presurosas á su profesora. Una niña pobremente vestida permanecía en uno de los extremos del salón, como ahorrta y mirando de una manera entre vaga y curiosa á sus compañeras; adó ella faltaba, y cuando la última de aquéllas hubo depositado su óbolo sobre la mesa de la maestra, vídela avanzar temerosa y con paso vacilante.

Señora—dijo al acercarse—tome usted esto para los soldados.

Y la entregó un pequeño envoltorio.

—Y esto qué es? le interrogó la señora.

—Pues el pan que para mí me han dado mis padres.

—Hija mía, el pan no puede enviarse á Madrid.

—Mándelo usted, señora; yo no puedo dar otra cosa; mis padres no tenían una perrica que dar; además, ¡no tengo hambre!

¡Pobre hija!—replicó la profesora, velados sus ojos por la emoción, y dando un beso á la niña, y enjugándose los ojos, añadió:

—Guárdate el pan y cométele, es lo mismo; has á con tu buen deseo.

Llorosa y vergonzada se retiró la tierna criatura, y llorosa y pensativa permaneció aquella mañana durante toda la clase.

Terminada ésta, y mientras doña Luisa comía con su familia, refirió el generoso rasgo de Irene Escricho, que así se llama la niña, y analicé sus nobles sentimientos. Atenta escuchó el relato la sirvienta de la casa que, impresionada, se retiró á la cocina, limpiándose los ojos, y diciendo:

—No, pues Irene no se queda sin su perrica.

Y la buena de la criada esperó á la niña á la entrada de la escuela, á la hora de la clase de la tarde. Al verla llegar la tomó en sus brazos, y comiéndosela á besos, la dijo, dándole una moneda de cinco céntimos:

—Toma, Irene; toma esta perrica; no quiero que seas menos que ninguna.

—Si ya tengo una perrica—contestó la niña llena de satisfacción, enseñándole una que llevaba muy apretada en una de sus manos.

—No importa; toma, y así llevarás dos.

Muy ufana entró la niña en la clase, y dirigiéndose orgullosa y apresurada á la profesora, acompañando la sesión á la palabra, la dijo:

—Tome usted, señora.

—¿Cómo es esto?—interrogó ésta, tomando las monedas. ¿Te han dado tus padres estos diez céntimos?

—Mis padres no tienen dinero. Ya se lo dije á usted esta mañana.

—¿Quién te los ha dado?

—Pues, una perrica su criada de usted.

—¿Y la otra?

—La otra... La otra no pudo sacarla la señora quién se la había dado.

—¿Había pedido limosna para los soldados heridos y enfermos?...

Curiosidades.

En otro lugar publicamos los tribunales nombrados para juzgar las oposiciones á escuelas en los distritos universitarios de provincias. Hay cosas curiosas. Una maestra de Valladolid figura en un tribunal de Santiago, á una Auxiliar de las escuelas de Madrid se la envía de vocal á un tribunal de Barcelona, y así sucesivamente, todo lo cual no deja de ser curioso.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 15 id.—Un año, 30 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 30 francos. Girando a cargo del suscriptor, una peseta más. Nombrar correo en toda España. 0,50 extra de postal.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza o letra de fácil cobro. Los cartas que envíen suscripción deberán acompañarse del sello o sellos correspondientes para verificación, indicando la provincia, a fin de facilitar la contestación. Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado postal número 123

COLABORADORES

- DATA D.ª ANA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid. DATA D.ª CONCEPCIÓN CALZADILLA, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestros. D. JOAQUÍN ALVAREZ PEREIRA, Maestro de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-Director de Escuela Normal. D. CÉSAR FERRAZ, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal. Excmo. Sr. CONDE DE LA VITARA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas. Excmo. Sr. D. FRANCISCO JARNE, Doctor en Sagrada Teología y Comisario de la S. I. Metropolitana de Zaragoza. Excmo. Sr. D. FRANCISCO DE A. GONZÁLEZ, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Excmo. Sr. D. FRANCISCO IBARRA, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Salamanca. Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER CASTRÓN, Marqués del Vallejo. Excmo. Sr. D. FRANCISCO DE A. GONZÁLEZ, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Excmo. Sr. D. GABRIEL DE LA PRENTA, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Excmo. Sr. D. JAVIER CORTÉS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico. Excmo. Sr. D. JOAQUÍN TORRES ABRASO, Catedrático de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá. Excmo. Sr. D. JOSÉ MARIA BAJO, Consejero de Instrucción pública. Excmo. Sr. D. JOSÉ RAMÓN DE LIZASO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Marcellina y Académico correspondiente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Excmo. Sr. D. MANUEL ALONSO BARRIO, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central. Excmo. Sr. D. MIGUEL GARCÍA ROMERO, Diputado a Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. Excmo. Sr. D. PABLO FERRAZ Y RIVERO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid. Excmo. Sr. D. FERNANDO MURARRA, Marqués de Campo Amador, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla. Excmo. Sr. D. NARCISO AGUILAR Y CLAR, Médico, Licenciado en Medicina y Cirugía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia. Excmo. Sr. D. TOMÁS DEL CAMPILLO, Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática. Excmo. Sr. D. VICENTE GARCÍA Y ORTEGA, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.º de 143 páginas, ejemplo 1,50 pesetas. Método de lectura, por D. E. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, 0,15 pesetas; segunda parte, 0,25 pesetas. Colección de cartelas, arrajadas al anterior método; tipos nuevos y claros, papel entelado. Colección, 1,50 pesetas. Ortografía castellana, por D. E. Solana.—Con tiene toda la doctrina del Eptimo de la Academia Española, en las en verso, más de 300 ejercicios para escribir el dictado, ejemplo 0,50 pesetas. Los bolines, por D. F. Iñiguez, catedrático de la Universidad Central.—Exposición popular de la vida del bolín y en particular del estallido en Madrid el día 10 de febrero de 1808.—Folleto en 8.º, con varios fotografías, 1 peseta. El ingreso en las normales.—Contiene datos útiles para solicitar el ingreso, la Real orden de 12 de junio de 1806, los programas de ingreso y exámenes.—Folleto, 0,25 pesetas. Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1806, con las correcciones oficiales, las instrucciones de 31 de diciembre, y la Real orden de 9 de diciembre sobre maestros de párvulos. Ejemplar 0,25 pesetas. Los maestros que comparecen en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los anteriores libros tendrán derecho a recibir gratis este periódico durante un mes por cada dos pesetas que importe el pedido, no bajando éste de 6 pesetas. Si renuncian a este beneficio se les hará un notable descuento, según la importancia del pedido. No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe y de los sellos necesarios para el envío certificado. Se recomiendan las librerías de Calleja, calle de Valencia, núm. 28, y de Pérez, Bolos, 9, en Madrid. En ellas hallarán los maestros completo surtido de libros a precios muy reducidos. Envíos a provincias. Todos los compradores de libros de Calleja en las ciudades librerías deben reclamar que se les sirva gratis EL MAGISTERIO ESPAÑOL, cuando pidan a lo menos 15 pesetas de libros. Igual beneficio disfrutarán dirigiendo el pedido a la Administración de este periódico, que servirá a sus abonados los libros que deseen sin recargo alguno en el precio.

EL PROYECTO DE LAS ESCUELAS NORMALES

En el Consejo

Se ha terminado la impresión del proyecto del Gobierno y de la ponencia del Sr. Sardá, así como la del proyecto presentado por nueve Sres. Consejeros y la ponencia del Sr. Quintero.

Ayer tarde celebró larga sesión la sección primera del Consejo pleno con asistencia de casi todos los consejeros, que a la misma pertenecen y se comenzó la discusión del proyecto del Gobierno bajo la presidencia del Sr. Conde de Torreánax.

Consumieron dos turnos en contra de la totalidad los Sres. Bris y Barrio y Mier, demostrando con sólidos razonamientos la imperfección del proyecto que se discute.

Según nuestros informes el Sr. Barrio y Mier estuvo felicísimo en su impugnación. Defendieron la obra del Gobierno los Sres. Sardá y Conde y Luque, que asistió a la sesión y se propone defender con interés todo el proyecto y singularmente los artículos transitorios referentes a los interinos.

La discusión continuará el miércoles próximo, en el cual consumirá el tercer turno en contra el Sr. Viscasillas.

Hasta ahora no se ha pedido ningún turno en pro: el Sr. Sardá, sin embargo, hablará—como es natural—en defensa de su ponencia.

Aunque al final de estos asuntos siempre hay alguna sorpresa, no es aventurado presumir que la ponencia será desechada por la sección.

Milagros de la Piedad.

Consejo en verdad digna de particular mención es saber que en la Dirección general de Instrucción pública resuelve ahora los asuntos fundándose en «razones de piedad». Así se declara en la orden que publicamos en otro lugar, admitiendo a varias opositoras a los ejercicios correspondientes. Y han sido admitidas por piedad. Grandes milagros hizo siempre esta virtud, y a uno de ellos debe atribuirse ahora la aparición de una opositora que ni figura en la lista de excluidas, ni sabemos cómo ahora se la admite. Milagros de la piedad. ¡Dios la tenga de nosotros!

Concurso único.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del gran número de escuelas que se adicionan al concurso único en la provincia de Oviedo, y de las exclusiones que en cambio se hacen en el rectorado de Zaragoza. Aun se nos figura que habría que hacer más rectificaciones para enmendar los muchos errores cometidos; pero en la Dirección general están ya cansados, por lo visto, y manifiestan que no publicarán más remiendos a los anuncios. Por si alguna duda cupiese a la orden que publicamos, se dice claramente a los rectores que no vengán con más historias de rectificaciones.

Concursantes.

Tenemos entendido que en algunos Rectorados se proponen ser tan rigurosos en el examen de expedientes solicitando escuelas, que no pocos aspirantes quedarán excluidos por no acompañar la cubierta, dejar de reseñar los números de la cédula personal, ó no indicar claramente el orden de preferencia en las plazas solicitadas.

Todavía tienen tiempo de subsanar las faltas lo que no hayan presentado en forma la instancia, y pueden prevenirse los que esperan a los últimos días del plazo para presentarla.

Recomendamos el aviso porque aun cabe remediarlo, y si esperan a que se les excluya, vanas serán sus quejas y lamentaciones.

Celo y actividad.

Nuestro respetable amigo el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, apenas enterado de las denuncias de la prensa, dió las órdenes oportunas para que se ponga en claro la causa de no haber sido anunciada en el último concurso una auxiliaria de la Escuela de Fitero (Navarra).

Desuados.

Parece que la apatía de algunos maestros en cumplir las órdenes sobre estadísticas va a producir algunos lamentables disgustos. Vean nuestros lectores el acuerdo tomado por la Junta provincial de Lérida, que en otro lugar extractamos. Los que no hayan devuelto los interrogatorios deben apresurarse a cumplir este trámite.

Otra escuela.

La Junta de Instrucción pública de Palencia incluyó, entre las vacantes de la provincia, la escuela de Carrión de los Condes con 1.100 pesetas, que debía anunciarse a concurso.

Y, sin embargo, esa escuela no se ha anunciado. ¿Por qué será?

Trabajos meritorios.

Nuestro antiguo suscriptor y amigo don Julián Aprais, catedrático del Instituto de Vitoria, ha tenido la satisfacción de que su obra *Cervantes Vacífico*, haya sido muy favorablemente informada por la Real Academia de la Historia, para los efectos de la adquisición de ejemplares por el Ministerio de Fomento.

También sabemos que prepara para la imprenta en estos momentos un minucioso trabajo, complemento de aquél, que se intitula *Los Invasos de Vitoria*.

Felicidades al Sr. Aprais por el éxito de sus trabajos históricos, dignos de entusiastas aplausos.

Sea conocido:

D. Manuel Amaza, maestro de la escuela de niños de Alajar (Huelva).

D. Antonio Castro y Jimeno, esposo de nuestra compresora la maestra de Pamplona, doña Rudesinda Cortés.

Rogamos a nuestros lectores una oración por los finados.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.—En vista de las reclamaciones formuladas por los opositores excluidos a escuelas elementales de niñas y de párvulos, esta Dirección general, fundándose en razones de piedad, ha resuelto que sean admitidos los opositores excluidos que a continuación se expresan

Para las escuelas elementales de niñas.—Doña Elena de Salazar y Sánchez, Obdulia Mur y Sanz, Fulgencia Vázquez Arias, Aurora Cuervo y Cristóbal, Sagrario Montero y Gómez, Romana Teresa Beltrán y León, Zaquea González y Muñoz, Genoveva Sebastián y Niquez, Virginia Bilbao y Urruchaga, Felisa Rosa Sanz y Alvarez, Amalia Tremols y Borrell, Guadalupe Soledad González y Mayoral, Josefa Villán y Domínguez, Ángela Filomena Mauléon y Oede, Anunciación Rodríguez y Marqués, Carmen Rodríguez Villamil, Benita Encarnación García y García, Gregoria Ortega y Cristiana, Emilia de Luna Montero, Matilde Díaz Franco, Julianna V. Alonso Irueite, Esperanza Gutiérrez y González, Eloisa Pérez Marzano, Trinidad Martínez Tejedor, Anunciación Sanagundo, Díaz, Lucía Mendiola y Amorosa, Rosario Samper y Cabello, Julia Guadalupe Calamita y Alvarez y Rosa Vidaurre y Anla.

Para las escuelas de párvulos.—Doña Elena de Salazar y Sánchez, Guadalupe Soledad González y Mayoral, Obdulia Mur y Sanz, Fulgencia Vázquez Arias, Sagrario Montero Gómez, Romana Teresa Beltrán y León, Zaquea González y Muñoz, Genoveva Sebastián y Niquez, Virginia Bilbao y Urruchaga, Josefa Villán y Domínguez, Ángela Filomena Mauléon y Oede, Benita Encarnación García y García, Emilia de Luna Montero, Matilde Díaz Franco, Rosario Samper y Cabello, Esperanza González Gutiérrez, Eloisa Pérez Marzano, Trinidad Martínez Tejedor, Anunciación Sanagundo, Díaz, Lucía Mendiola y Amorosa, Eloisa Lis y Mela, Eivira Muquiza y Santa María, Agustina Romero y Herrero, Julia Guadalupe Calamita y Alvarez, Rosa Vidaurre y Anla y Anunciación Rodríguez y Marqués.

Habiendo renunciado el cargo de Vocal del Tribunal de escuelas elementales de niñas dotadas con 2.000 ó más pesetas la Profesora de la Normal Central de Maestras Doña Concepción Montejo, y el Vocal suplente del Tribunal de escuelas de niñas dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas ó más el maestro D. Remigio del Pozo, se ha acordado que

sean sustituidos por Doña Matilde de Lorenza y D. Arturo Igualdad, respectivamente; igualmente, por la renuncia de la Vocal suplente para el Tribunal de escuelas de niñas con sueldo inferior a 2.000 pesetas Doña María Gracia Blasco, se nombra para sustituirla a Doña Esperanza Pérez.

RECTIFICACIONES

Según datos de los Rectorados respectivos, en los anuncios de concursos únicos y concursos de sucesos se harán las rectificaciones que siguen:

La escuela de Cor, Grand, dotada con 1.100 pesetas, se anunció entre las vacantes de niñas, debiendo incluirse en las de niñas. Quedan excluidas del concurso tales las escuelas de niñas de Alajar, Torre de Arca, Valdesebr, la de niñas de Dos Torres y las de ambas sexes de Montañana, Baña, Bascos, Trillo y Salinas, correspondientes al Rectorado de Zaragoza.

La escuela mixta de Baños de Granada, dotada con 300 pesetas, debe ser excluida del anuncio de las incompletas de niñas, y la elemental incompleta de Suesión, Burgos, que aparece dotada con 250 pesetas de dotación, no disfruta más sueldo legal que 180 pesetas.

Los opositores D. Manuel Peña y Rubio, D. Rufino Carpena y Montecinos, D. José Joaquín Plaza y Tomás y D. Juan Bautista Puid y Crespo, excluidos por error con fecha 15, deberán ser admitidos, el primero, a la das las escuelas superiores, y los restantes solamente a la escuela superior de Loran (Murcia), por no acreditar que se hallan en posesión del título que para las demás exige el art. 67 del reglamento de provisión de escuelas del 11 de diciembre de 1806.

previa designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 71, 72 y 73 del reglamento de 11 de diciembre de 1806, han de formar parte de los Tribunales de oposición a escuelas dotadas con sueldo inferior a 2.000 ó más pesetas, esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y de la regla 2.ª de la circular de 31 de Diciembre del próximo pasado año, ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid los jueces que constituyen los Tribunales para oposiciones a escuelas de la clase a que se alude anteriormente, y cuyos ejercicios han de tener lugar en los Rectorados siguientes:

RECTORADO DE VALLADOLID

Escuelas de niños.

Presidente: D. Millán Orío y Rubio, Director de la Normal de Palencia. Vocales: don Francisco Berjo, Párroco de Santiago; don Martín Amado Cayón y Coa, Inspector de Valladolid; D. Iriaso Pérez Martín y D. Prudencio Luna.—Suplentes: D. Federico López, Director de la Normal de Valladolid, y D. Apolinar Casado.

Escuelas de niñas

Presidente: D. Pedro Redondo Población, Inspector de Palencia.—Vocales: D. Venancio García Crespo, Párroco de San Martín; doña Juana Lombarda y Ortiz, Directora de la Normal de Maestras de Valladolid; doña Rosalva Pascual Rey, maestra de Valencia la Buena, y doña Teodora Nogal y Tovar, maestra de Pozaldez.—Suplentes: Doña Primitiva Madrazo, profesora auxiliar de la Normal de Valladolid, y doña Agapita Remedios Rodríguez, maestra de Cevico de la Torre.

Escuelas de párvulos.

Presidente: D. Tomás Romojero, Inspector de Santander.—Vocales: D. Gaspar Franco, Cura Párroco; doña Carmen León, profesora de la Normal de Valladolid; doña Emilia Bazán y Alvarez y doña Anastasia González de Gómez. Suplentes: Doña Emilia Desobrada, maestra de San Sebastián, y doña Julia Alegria, Directora de la Normal de Maestras de Burgo.

RECTORADO DE SEVILLA

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas de niños.

Presidente: D. Tomás Rodríguez de la Sierra, profesor de la Normal de la Laguna.—Vocales: D. Jerónimo Padilla y Morales, Párroco de San Francisco; D. Antonio Cabrera de las Casas, maestro de Santa Cruz de la Palma; D. José González y Gómez y D. Rodrigo de la Puerta y Vila, Inspector de Canarias.—Suplentes: D. Manuel Pérez Rodríguez, Director de la Escuela Normal de las Palmas y D. Miguel Fco Hernández.

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Rodrigo de la Puerta y Vila, Inspector de Canarias.—Vocales: D. Epifanio Díaz Saavedra, Párroco; doña Salvadora Guillomía, doña Rita Pérez y González y doña Luisa Vizanillo.—Suplentes: D. Próspero Martín Almaraz y doña Antonia Zamora Cárdenas.

RECTORADO DE GRANADA

Escuelas de niños.

Presidente: D. Francisco P. Cobos, Director de la Normal de Granada.—Vocales: don Anastasio Mojares, Inspector de Granada; D. Juan Sedeño, Párroco de San José de Granada; D. Ramón Martínez Suárez y D. Federico Manzano Jiménez.—Suplentes: D. Antonio Calvo y Montalván, Director de la Normal de Jaén, y D. Juan Moreno Ayala, maestro de Almería.

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Agustín Rubio y Durán, Inspector de Jéu. Vocales: D. José Ibáñez de Ibañez, Párroco de San Matías; doña Ana María Solo de Zaldivar, Directora de la Normal de Málaga; doña Manuela Guerrero del Valle y doña Eugenia Espinosa Fernández, maestras de Granada. Suplentes: Doña Isabel Pérez Leal, profesora de la Normal de Málaga y doña Concepción Ruiz Pérez, maestra de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Escuelas de párvulos.

Presidente: D. José Soto Campos, Inspector de Málaga. Vocales: D. Blas Ayllón González, Párroco de San Gil; doña Encarnación del Aguilá, Directora de la Normal de Granada; doña Manuela Vilches y doña Eleonora Gálvez, maestras de Granada. Suplentes: Doña Antonia Plera Zamorano, profesora de la Escuela Normal de Granada y doña Dolores Amor Rico, maestra de la misma capital.

RECTORADO DE SANTIAGO

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Manuel Taboas Torres, Director de la Escuela Normal de Lugo. Vocales: D. Miguel Ballesteros Gil, Párroco de San Miguel de los Agros; D. Salvador de Juan Ponedas, Inspector de Pontevedra; D. Juan Yanguela, maestro de Santiago y D. Luis Tobio Campos, maestro de Viveiro. Suplentes: D. Celestino Buján Suárez, profesor de la Escuela Normal de Santiago y D. Gerardo Rodríguez García, maestro de Santiago.

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Tomás Luciano Carreira, Inspector de la Coruña. Vocales: D. Constante Amor Naveira, Párroco de Santa María Salomé; doña Joaquina Otaño, Directora de la Normal de la Coruña; doña Victoria Pajares Graña, maestra de Gave (Pontevedra) y doña Avela Prieto, maestra de la Coruña. Suplentes: Doña Ascensión Verda, profesora normal y doña Amalia Lamas Paredes, maestra de Valladolid.

RECTORADO DE BARCELONA

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Crescencio María Moles, Director de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona. Vocales: D. José Ildefonso Castañel, Párroco de Santa Ana; D. Luis Santamaría y Gil, Inspector de Tarragona; don Juan Valle y Savat y D. Juan Almedo. Suplentes: D. Matías Salleras, profesor de la Escuela Normal de Barcelona y D. Ramón Sancho Ballester, maestro de Barcelona.

Escuelas de niñas.

Presidente: D. Manuel Álvarez Alonso, Inspector de Barcelona. Vocales: D. Jaime Martí Correny, Párroco del Carmen; doña Dolores Vallés y Ribot, Directora de la Normal de Barcelona; doña Sagrario Alvaro, maestra de Badalona y doña Lucrecia Ferrerico Molina Sopena, maestra de Caspa (Zaragoza). Suplentes: Doña María Rosa Laguna, profesora de la Escuela Normal de Barcelona y doña Sofía Turmo y Ortiga, maestra de Carlet.

Escuelas de párvulos.

Presidente: D. Adrián Larrea y Martínez, Inspector de Gerona. Vocales: D. Ramón María de Magarolay, de Sarrriera de San Pedro; doña Angela Vallés y Torontó, profesora de la Normal de Barcelona; doña Rosa Sensat y Vilá, auxiliar de las escuelas municipales de esta corte y doña Gracia Molina Sopena maestra de Barcelona. Suplentes: Doña María de la Consolación Roig, profesora de la Escuela Normal de Barcelona y doña María Ana Ramona Vives, maestra de Bilbao.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente a sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, recurrir al Juez ó Jueces que juzguen incompatibles.

Para las recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común - art. 183 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, - según se prescribe en la Real orden de 13 de enero de 1883.

Madrid 31 de marzo de 1887. - El Director general, Rafael Conde. - (Gaceta 2 abril)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

ESCUELAS ESPECIALES

En la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Perspectiva, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los ejercicios de oposición á la cátedra de que se trata se verificarán con estricta sujeción al reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875, con la necesaria determinación de las preguntas á que se re-

flore el art 18 para el primer ejercicio, con el fin de que los opositores puedan formar el más cabal concepto de la asignatura y de su extensión.

Al efecto, las cien preguntas que deben prepararse para el ejercicio versarán: sobre la perspectiva lineal con aplicación á la pintura sobre cuadros, techos y decoración teatral; á la escultura en su bajo y medio relieve; á la perspectiva aérea en sus diversas manifestaciones y, finalmente, sobre la teoría de los colores, su influencia y tonalidad en la perspectiva.

La segunda parte consistirá en una vista perspectiva, ya interior ó exterior, de un monumento arquitectónico de esta Corte, sacado á la cuarta parte 10 designados por el Tribunal. Esta vista se ejecutará en el tamaño de un metro por 75 centímetros y en el tiempo de quince días hábiles. Los opositores estarán durante ellos en rigurosa incomunicación, y podrán emplear el procedimiento pictórico que tengan por conveniente.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaron precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Presentarán asimismo un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se proponga.

Madrid 26 de Marzo de 1887. - El Director general, R. Conde. - (Gaceta 1.º abril.)

En la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Grabado en dulce, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por residencia y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de la misma. Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los ejercicios á que deberán someterse los opositores habrán de ser teóricos y prácticos. El ejercicio teórico consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las siguientes materias: Anatomía pictórica, perspectiva, historia del grabado.

El Tribunal tendrá para cada opositor dispuestas 12 preguntas de cada materia.

El opositor no podrá emplear en este ejercicio menos de media hora, y una como máximo.

Los ejercicios prácticos consistirán: 1.º En dibujar en papel lino una estatua, aquella que por suerte haya correspondido á los opositores.

2.º En dibujar, asimismo en papel de igual clase, una figura por el natural.

3.º En dibujar en papel Whatman, del tamaño de 30 centímetros por 20, un cuadro ó la parte del mismo que el Tribunal determine.

4.º En grabar en una plancha de 30 centímetros por 20 el dibujo hecho en el ejercicio anterior.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaron precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor. - (Gaceta 1.º abril)

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO ÚNICO

A la relación de escuelas vacantes correspondientes al Recinrado de Oviedo, y que se anunciarán por concurso único, habrá que adicionar las siguientes:

Provincia de Oviedo.

Elementales de niños.

Vega, Tolivia, Camuño, Peón y Estabenez, con..... 125

Elementales de niñas

Villamayor, Ribadesella y Palmiño, con..... 125

Incompletas mixtas.

Puenteciera, con..... 125

Incompletas de niños.

San Tirso, con..... 275

Lomas-Argancia, Borducado, San Marina, Llamas, Suarez, Iguanzo, Sotres, Labra, Vega, Ondá, Tebongo-Pereley, Bergamo-Sandamias, San Cristóbal Monasterio, Ambros Miel-dea, Llanzo-La Regia, Albardi, Ambás, Covales, Priore, Villarín Brañatalle, Aramedo, Castañedo, Los Vicos, Vigaña, Tolinas, Sama, Barro, Los Carriles, Los Callejos, Cividello, Pendas Veda, Cayarga, Rodríguez, Sellón, Valdidello, Cueros, Cuovas, Priore, Collada, Marcouado, Santa Balalla, Taja, La Focolla, San Salvador, Genestaza, Parlero, Ponticella, Bustento, Begosa, Colón-Villagrufe y Grandiella, con..... 250

Incompletas de niñas

Viabano, Sevaros y San Román, con... 250
Lugones y Muño, con..... 275
Riberas, Veneros, Bárceña y San Salvador, con..... 250

Provincia de León.

Temporeras.

La Mata de Berbueta y Sallo, con..... 125

Esta última escuela figura en la Gaceta del 25 de febrero con 150 pesetas, debiendo ser 125.

Se advierte á los Rectorados que no se publicarán más rectificaciones, debiendo por lo tanto evitar el envío de listas adicionales. Los Rectoros no podrán adjudicar á ningún maestro, por ningún concepto, plaza alguna que se halle anunciada á oposición ó concurso.

Madrid 29 de marzo de 1887. - El Director general, R. Conde. - (Gaceta 1.º de abril.)

DISPOSICIONES

En los tres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. maestros

Navarra. - El 27 de marzo acordó la Junta provincial que la escuela del distrito de Muniala é Izuru se establezca en Muniala; que el Ayuntamiento de Barilla cumpla lo acordado respecto á la habitación de la maestra bajo multa de 50 pesetas; comunicar al Inspector que la Diputación manifiesta no poder presuponer mayor cantidad para visitas; tener presentes los deseos del patrono de una escuela de niñas establecida en Sumbilla, para que sea provista por concurso; reclamar la hoja de servicios de la maestra de Escarros; comunicar á D. Miguel Huarte y Doña Juana Mantorena sus nombramientos para las escuelas de fundación de Alcoz; comunicar al patronato de Iuren que la escuela se provea por oposición, y al Ayuntamiento del mismo que satisfaga los débitos que resulten en los fondos de la fundación no alcanza al sostenimiento de la escuela; comunicar al Ayuntamiento de Eizano la resolución del arreglo escolar para que elija el cumplimiento de una de las dos soluciones dadas; dar cuenta de haberse establecido paseos escolares en varios pueblos, y proponer para las escuelas de Uacit y Oco á D.ª Joaquina Ruiz y D.ª Francisca Arán.

Barcelona. - El día 29 del pasado acordó la Junta provincial comunicar á las maestras de Mallá y al maestro de Montmajor que se les aceptan las renuncias de sus escuelas; reclamar del Ayuntamiento de Manresa informe sobre una reclamación de alquiler; cumplir el nombramiento de don José Vallés para la escuela de Oió; dar cuenta de un oficio de Aguilar de Segarra participando que el Sr. Piqueras cerró la escuela el 15 de febrero; oficiar al alcalde de Talemaña para que ingrese 200 pesetas que adeuda á D.ª Petra Ruiz; cursar el expediente de los huérfanos de D.ª Antonia Ginestá; quedar enterada de los nombramientos de D. Vicente Pinedo para Barcelona, y D. Octavio María Monte para la escuela superior de Igualada.

Lérida. - La Junta provincial de Instrucción pública ha convalidado con la multa de 25 pesetas á los maestros y maestras que no hayan cumplido aún con las órdenes sobre estadísticas, devolviendo los correspondientes interrogatorios. Se les da el plazo perentorio de cinco días para subsanar la falta.

Zaragoza. - La Junta provincial de Instrucción pública inserta la siguiente circular: El Sr. Rector de este distrito universitario, en oficio de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«El ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en comunicación fecha 8 del actual, recibida en este día, me dice lo siguiente:

«Incurra Doña Rosa Murga Cuentanigo, maestra de la escuela de Letúx, en el art. 171 de la vigente ley de Instrucción pública, según comunicación de V. S., fecha 3 de febrero último, la Dirección general ha resuelto declarar vacante la escuela y que por ese Centro universitario se prorrogue á la interesada que los beneficios que otorga la segunda parte del citado artículo deben ser inmediatamente pedidos. - Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la referida maestra y demás efectos. - Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 17 de marzo de 1887. - El V. cerrador, Cosme Blasco»

Y con el fin de que la interesada pueda enterarse del contenido de la resolución que precede y acogerse á los beneficios que en la misma se citan, he dispuesto se publique en este periódico oficial por ignorarse la residencia de la señora Murga.

Valencia. - Reunida la Junta provincial en sesión extraordinaria para aprobar el proyecto de escisión de maestros del bienio de 1884-85 y 1885-86, después de oír todas las

reclamaciones presentadas, se acordó lo siguiente:

Desestimar el mérito que alega don Buenaventura Guillón, por no haber obtenido la calificación especial que determina el art. 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1883.

Reconocer al maestro D. José Andani el caso 6.º, á D. José Mendría el 2.º, á don Antonio Alcaraz y D. Francisco de P. Giner el 2.º, á D. Juan Antonio Gallari y D. José Sánchez Amiliana el 2.º, y á D. Manuel Albiach, D. Francisco Royo y D. Francisco Suay el 2.º y el 2.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.

Que ocupen una vacante en tercera clase en el segundo año del bienio los maestros de Paterna D. Joaquín González y de Otos don José González, procedentes de las provincias de Badajoz y Alicante.

Reconocer el caso 2.º á doña Magdalena Molina; el segundo á doña Desamparados y doña Ana Ojeda y el quinto y sexto á doña María Carbonell, además del segundo, tercero y cuarto que tenía reconocidos.

Denegar á doña Felisa Martín el reconocimiento del caso tercero que pide, hasta que acredite desempeñar la escuela de adultas con aprobación de la Junta local y ayuntamiento, según previene el Real decreto de 26 de abril de 1877, y á doña Perifonación Ramón el caso segundo, que no puede reconocerse hasta el bienio siguiente.

Con esto quedó aprobado definitivamente el escalón, y se acordó, por último, sacar á concurso las vacantes que corresponden al mérito para el escalón de 1886-87 y 1887-88, señalando el plazo de 30 días para la admisión de solicitudes.

Revista extranjera.

El presupuesto de primera enseñanza en Francia.

Es interesante conocer algunos datos referentes al presupuesto de la instrucción primaria en Francia. Acaban de discutirse esos presupuestos en las Cámaras francesas, y para que juzguen nuestros lectores y para que vean las autoridades lo que va de aquí á allá, extractamos los siguientes datos.

Véase despacio:

Cap. 47. Enseñanza primaria. - Inspectores. - Inspectores generales y departamentales de Escuelas «maternas», 2.321.150 francos.

Cap. 48. Escuelas normales superiores de enseñanza primaria. - Escuelas normales primarias, 8.212.000 francos.

Es de advertir que el Gobierno había presupuesto 300.000 pesetas menos, cantidad que han aumentado las Cámaras.

Cap. 49. Escuelas nacionales profesionales de Vionon, Voiron y Armentieres, 285.500 francos.

Cap. 50. Enseñanza primaria superior, 3.227.127 francos.

Cap. 51. Bolsas nacionales de enseñanza primaria superior, 777.800 francos

Cap. 52. Enseñanza primaria elemental en Francia, con excepción de las ciudades que tienen más de 150.000 almas, 119.310.320 francos.

Cap. 53. Para contribuir á los gastos de enseñanza primaria elemental y superior en las ciudades de más de 150.000 almas, 4.361.633 francos.

Cap. 54. Premios diversos, 514.800 francos. Esta partida era solamente de 414.800 francos, y á propuesta de Mr. Jumel se aumentaron 100.000 francos con el objeto de abonar subvenciones á las maestras que dan la enseñanza de labores á las niñas que asisten á las escuelas mixtas desamparadas provisionalmente por maestros.

Cap. 55. Enseñanza primaria. - Caja de Escuelas. - Inspección médica. - Subvenciones facultativas, 130.000 francos.

Cap. 56. Enseñanza primaria. - Exámenes. - Cursos de adultos. - Material. - Premios. - Bibliotecas escolares. - Anuario de los maestros, 825.000 francos.

Cap. 57. Enseñanza primaria (no especificada en el artículo), 2.059.200 francos.

Cap. 58. Subvenciones á los departamentos, ciudades y ayuntamientos con el objeto de pagar parte de las anualidades correspondientes á los empréstitos hechos para la construcción de sus establecimientos de enseñanza, 5.800.700 francos.

En esta cantidad hay partidas destinadas á pagar también edificios de segunda enseñanza y enseñanza superior.

Cap. 59. Servicio de construcciones escolares. - Enseñanza primaria, 3.500.000 francos.

Hasta aquí el extracto del proyecto. Hemos hecho un resumen de estas cantidades y resulta en números redondos más de 151 millones de francos

lo que se gasta en primera enseñanza.

REVISTA CIENTIFICA

Contra la tisis.—Descubrimiento Koch.

Jenner, el inmortal descubridor de la vacuna contra la viruela, fué el primero que demostró prácticamente la utilidad de las inoculaciones para preservar de ciertas enfermedades.

Al cabo de un siglo, los médicos, emulando á Jenner, buscan en inoculaciones múltiples la curación de muchas enfermedades y la inmunidad de otras.

Brown Sequard halla en la inoculación de ciertos jugos orgánicos el medio de curar ciertas enfermedades procedentes del empobrecimiento orgánico. Pasteur descubre que ha muchos años su suero que, inyectado en la sangre humana, cura la rabia.

La última noticia en esta clase de trabajos es el descubrimiento hecho por el alemán Koch de una sustancia que convenientemente inoculada preserva de la tisis.

Crónica general

ESPAÑA

El espíritu público anda bastante reanimado estos días con las noticias satisfactorias de Filipinas principalmente.

Preocupa, sin embargo, la situación económica general, y el Gobierno estudia la manera de aumentar los ingresos.

Se dice que los supos de esta contribución serán aumentados á los Ayuntamientos, y si no los aceptan se encargará la Hacienda de la recaudación.

Esta cuestión económica será principalmente la que tratan las Cortes que, según se dice, abrirán sus sesiones á mediados de mayo, aunque todavía nada hay definitivamente resuelto.

Del efecto que ha causado en el público las victorias de Filipinas, dará idea la entusiasta manifestación hecha el jueves en el teatro del Príncipe Alfonso.

Se daba un concierto á beneficio de los heridos. Asistió S. M. la Reina, á la cual se comunicaron, apenas recibidas, noticias de la conquista de Novleta.

Anoche hubo manifestaciones en varios teatros y se iluminaron los edificios públicos y muchos particulares con motivo de la toma de Cavite Viejo.

FILIPINAS

Malabón, Novleta y Rosario, tres posiciones privilegiadas de los rebeldes, han caído en poder de las tropas españolas.

La demoralización es tan extraordinaria en los tagalos, que apenas han hecho resistencia á nuestros soldados. Ayer se recibió noticia de la toma de Cavite Viejo.

Queda ahora la persecución de partidas sueltas, que ha de durar seguramente algún tiempo.

Las presentaciones de insurrectos son en tan gran número que se cuentan por miles.

CUBA

Continúa la guerra presentando algún mejor cariz. La actividad de nuestras columnas es imponderable. Nos sería imposible, de no dedicar muchísimo espacio, indicar los diferentes encuentros ocurridos estos días.

Circulan noticias de próximas presentaciones de insurrectos de significación. La captura de Rius Rivera ha producido algún desaliento en la insurrección, y nada tendrá de particular (y así lo deseamos) que tuviera consecuencias muy importantes.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Nuevo catedrático.—En virtud de oposición ha sido propuesto para la cátedra de Terapéutica y Farmacología de la Universidad de Granada D. José Requero.

Defunción.—Ha fallecido el catedrático de la Universidad de Barcelona D. Francisco de Sales Taumar.

Propuesta.—D. Rafael Altamira ha sido propuesto para la cátedra de Historia general del Derecho de la Universidad de Oviedo.

DE INSTITUTOS

Secretario.—Ha sido nombrado secretario del Instituto de Sevilla el distinguido catedrático D. Luis Macías y Macías.

Permuta.—Se ha propuesto por la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública que se acceda á la permuta solicitada por los catedráticos de los Institutos de Córdoba y Granada, D. Miguel Gutiérrez Jiménez y D. Joaquín de los Reyes García Romero.

Consulta resuelta.—Resuelta la consulta elevada á la superioridad por el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos de Orense y Santander, han comenzado ya los ejercicios, habiendo acordado dicho Tribunal admitir á todos los opositores que acudieron al sorteo celebrado al efecto.

Vacantes.—De una relación hecha por el Director del Instituto de Teruel y que publica nuestro apreciable colega La Segunda Enseñanza, resulta que existen 87 vacantes, á saber: cinco de Latín y Castellano, siete de Retórica y Poética, nueve de Geografía é Historia, nueve de Psicología, Lógica y Ética, 11 de Matemáticas, 10 de Física y Química, nueve de Historia Natural, nueve de Agricultura y 18 de Lengua francesa.

Propuesta.—Ha sido propuesto para la cátedra de Historia natural del Instituto de Linares, D. Lucas Fernández Navarro.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Ha sido nombrado para la escuela superior de niños de Igualada (Barcelona), en virtud de concurso, D. Octavio María Montes.

Ya comienzan las peticiones para que sea modificado el nuevo y último Reglamento. Esto á los tres meses de vida.

Se ha concedido la permuta de sus escuelas á las maestras de Aguilana y Capasch (Gerona) D.ª Dolores Salas y D.ª Mercedes Ramonet.

El ayuntamiento de Casariche ha acordado aumentar á 825 pesetas el sueldo de la auxiliar de la escuela de niños de dicha villa.

Al maestro de Almonaster la Real, don Tomás Montero Gutiérrez, le ha sido reconocido el tiempo de servicios, desde 1.º de enero, disfrutando el sueldo legal de 1.100 pesetas para los efectos del concurso.

Según leemos en un periódico de Sevilla, á los maestros y maestras que sean autorizados para trasladarse á Madrid, con objeto de tomar parte en las oposiciones á escuelas, y no se presentan á verificar los actos ó que son eliminados, se les formará expediente por abandono de destino, si inmediatamente no se restituyen al servicio de su cargo. Suponemos que no será para tanto.

Por el Rectorado de Oviedo ha sido admitida la renuncia que ha presentado la maestra de párvulos de Navia (Oviedo) D.ª Julia Echevarría, reservándose el derecho á volver al magisterio. Esta maestra ha dejado la escuela por el claustro.

Se ha recibido en el Ministerio la instancia de D.ª Rómula Pandiño, pidiendo nuevo título administrativo con la dotación de 1.375 pesetas.

La comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha declarado en la sesión del 18 del pasado que los auxiliares de las

escuelas de Madrid tienen derecho al título administrativo de 1.050 pesetas.

Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio á D. Cristóbal Español y D. Baldomero Gallart.

En Santander (Logroño) jugando varios niños con un carro, dejáronse caer uno de las voces de sobre las varas, con tan mala suerte, que quedó muerto debajo de ellas un niño de cuatro años. Nunca se recordará bastante á los niños que juegan de aquellos lugares ó juegos donde el peligro es inminente.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se ha accedido á los arreglos escolares solicitados por los ayuntamientos de Jubera (Logroño), Lalana (Navarra), Rabito (Granada), Valdecañales (Teruel) y Montefrío (Granada).

Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Guadalajara, D. Hilario Suárez López.

Los empleados de la Junta de Instrucción pública de Almería han sido comprendidos, para el cobro de sus haberes, en la Real orden de 6 de mayo de 1903.

La Dirección general de Instrucción pública ha acordado que las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Burgos asistan á la municipal más inmediata, á verificar en ella los estudios de práctica propia de la misma, mientras se establece en dicha Normal la Escuela práctica reglamentaria.

Empiezan á llegar de provincias los opositores que van á tomar parte en los ejercicios para proveer las escuelas vacantes de 2.000 y más pesetas de sueldo. Hemos tenido el gusto de estrechar la mano de varios compañeros, que vienen decididos y animados. Dios quiera que al despedirlos podamos hacerle colmados de enhorabuena.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignarán las cartas recibidas y se continúan á las que no vienen acompañadas del correspondiente para la respuesta.

Madrid.—Está presentada instancia; recibí. Zamora.—V. del M.—Recibí los números; muchas gracias.

Bilbao.—L. M.—No es preciso citar las de otro Rectorado.

Villafeliche.—A. J.—Acudir al Gobernador para que le aprima. En el otro asunto tiene Ud. también razón, pero es necesario un expediente muy largo tramitado por Hacienda.

Villabermosa.—A. M.—No debe hacerse la renuncia, pues el caso es objeto de la nueva posesión. Sí, señor; al Director general. En el de posesión. Para evitar extravíos mandémosle certificados.

Océros.—R. L.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Barcelona.—J. M.—Anotado pago; se le remite recibo.

Cardas.—G. M. H.—Anotado pago; se remite recibo. Imel.—J. M.—Idem íd. íd.

Anasola.—P. F. B.—Anotado suscripción; se remite periódico y recibo.

Ager.—J. L.—Anotado pago; se remite recibo.

Montauriol.—D. M.—Corregidas fajas y remitidos números.

Tarazona.—L. R. M.—Idem íd. íd.

Ezuda.—G. E.—Se hará como Ud. desea.

La Roda.—E. J.—En papel de peso. Debe remitirse y recogerse el original. Solo las de un Rectorado, en la instancia lo mismo que en la cubierta.

Muros.—R. de C.—Oreemos que el 25 de abril, si señor; hasta la fecha de cerrar la lista.

Valderribas.—L. M. A.—Se le remitirá el libro.

Pitro.—B. E.—Quedamos enterados de su carta y tal vez digamos algo.

Calatayud.—L. F.—No hay nada dispuesto sobre esta Gomara.—V. K.—Anotado pago; se remite recibo; creamos que tiene Ud. derecho preferente.

Santa Cruz de Nogueras.—F. R.—Anotado suscripción; se remite periódico y recibo.

Torrejón el Rubio.—F. M.—Idem íd. íd.

Alberquería.—R. M.—Idem íd. íd.

Villarico de Álava.—F. V. M.—Idem íd. íd.

Coruña.—E. V.—Anotado pago de suscripción que indica; se remite recibo á los suscriptores.

Barba de Puerros.—G. C.—Remitido folio que pide.

El Ferrol.—G. T.—Los libros del Sr. Blanco.

Bilbao.—F. A.—Se hizo como Ud. desea.

Puerto de Santa María.—S. F.—Remitidos números que pide. No tiene el dato que Ud. desea.

Fonvela.—F. L.—Se hará su cargo.

Ezuda.—J. M.—Se le ha remitido puntualmente el periódico. No se sustra la culpa. Se reclama de la falta y celebrará que dá resultado la reclamación.

Guljuelo.—F. F.—Queda corregida faja para la dirección del periódico.

Caspe.—B. C.—Idem íd. íd.

Lazarte.—A. I.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Pitonal.—F. C.—Se contestará.

Tineo.—O. C.—Se le mandará cuando se publique la cuarta parte del *Programa infantil*.

Dombellas.—J. M.—Anotado pago; se remite recibo.

Castejón.—R. S.—Idem íd. íd.

Coruña.—F. R.—Se contestará.

Manzanares.—V. C.—Queda anotado cambio de nombre que indica.

Coberio.—J. M.—Remitido número que pide.

Ostrocinza.—G. A.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Atarba.—F. F. M.—Anotada nueva residencia.

Pardivia.—E. G.—Le esperamos con gusto.

Epila.—E. H.—Procuraremos complacer á Ud.

Bilbao.—A. M.—Se publicará el anuncio. La cuarta no se ha publicado; pídase a fin del periódico al Sr. Calleja.

Pueblo Nuevo del Mar.—J. M. G.—Le reservaremos el derecho á que siuda.

San Sebastián.—J. G.—Recibido su giro. Insistiremos en el Ministerio sobre el asunto que indica.

Villa del Río.—B. de A.—Celebrará que haya usted quedado complacido.

Castriño del Hoyo.—J. F.—Ya habrá Ud. visto la contestación en un sueldo del número del día 27.

Siles.—E. G.—Idem íd. íd.

Carmona.—C. D.—Se le remite de nueva.

Blascozancho.—L. M. M.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Las Cortes.—J. F.—Anotado pago; se remite recibo.

Zaragoza.—A. R.—Idem íd. íd.

Villaverde del Trabuco.—R. M.—Los regalos solo se conceden por pagos adelantados.

Casariche.—J. T.—Se remite *Explanación*.
Mazón.—A. G.—Corregidas fajas.
Dulzón.—A. A.—Se le remite instrucciones.
Bañados.—M. C.—Se le remite Reglamento.
Baja.—M. J. A.—Idem íd. íd.
Valledoid.—A. M. S.—Se le contestó por correo.
Cados.—V. N.—Se informos con su carta.
Palma del Río.—F. G.—Se le contestó por correo.
Guadalajara.—G. N.—Idem íd. íd.
Lizar.—A. C.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.
Lecina.—J. A.—Idem íd. íd.
Compuñuela.—F. A.—No recibí la carta á que se refiere. Quiso Ud. complacido.
Calatayud.—J. O.—El día 31 pros. en su instancia. Su suscripción tendrá algún tiempo.
La Jirón.—A. A.—Idem íd. íd.
La Seda.—F. R.—Idem expediente, que se hallaba en firme.
La Seda.—J. G.—Idem íd.
Laparid de la Cabaña.—V. A.—Tu envío libro y de veinte papales antiguos y modernos.
Magarza.—J. G.—Presentado expediente. Estaba en regla la documentación.
Se han enviado de esta Administración por correo y certificado los correspondientes.
Mara.—Día 27.—Bilbao.—A. G.—Villarica, M. de A.—Bilbao, F. de A.—Cambró Mayores, A. G.—Granada, M. P.—Ciudad Real R. D.—Herrera, V. G.—San Gervasio de Chocón, D. R.—Trovogilán, P. M.
Día 28.—Villa del Río, R. A.—Corma, C. L.—Herrera, R. H.—Dombellas, J. M.—Montañudo, J. T.—Valderribas, J. M. A.—Vitoria, (I) F.—Talamanca, M. D.—Navalmarcos, O. F.—Alajar, P. V.—Cados, J. G.—Vitoria, D. E. W.—Vitoria, J. M.
Día 29.—Montañudo, C. C. T.—Arborea, L. G.—Vitoria, M. F. B.—Santa Cruz de Nogueras, F. R.
Día 30.—Calatayud, R. M. R.—Bañados, P. C.—Compuñuela, M. N. de P.—Pueblo Nuevo del Mar, J. M. G.—Campo de Villavid, E. C.—Carmona, C. D.—Bilbao, A. M.
Día 31.—Calatayud, L. P.—Porolada, J. L.—La Roda, R. J.—Alouena, J. O.—Santa Cruz de Campos, L. R.—Bilbao, T. R.—Claro, J. S.—Navas de Madroña, R. H.—También van dos paquetes por ferrocarril.—Madrid, A. K.

ANTIOFTERICO DE EGG
Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Garrulillo), para el asofado.
También cura las anginas escarlatinosas ó escarlatinas.
Con este remedio, completamente inofensivo, se cura más rápidamente que con ningún otro.
Con el Antioftérico Egg no tendrá necesidad de martillar á los enfermos ni con toques, cateterizaciones, embudo de Lavoisier, ni traqueotomía.
Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y si se presenta, la cura es poco días.
A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración.
Pérez, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

NOMENCLATOR
POR R. CARPENA
Tan útilísima obra de consulta deberías poseer todos los maestros, para que al solicitar una escuela en cualquier las condiciones más interesantes de la localidad, y no se expones á tener que renunciarla después de haber sido nombrado, sin tener posibilidad de otra, incurriendo en la responsabilidad que exige el nuevo Reglamento.
De venta á 5 pesetas en las principales librerías.
La Administración de El Magisterio Español, le remite á los suscriptores franco de porte y certificado por cuatro pesetas y media.

LIBRO VICELINTE
Lo es, sobre toda ponderación, para la enseñanza del idioma castellano el que ha publicado D. Guimerá L. de Paria, maestro de Marquina (Vizcaya), con el título de *Principios gramaticales y ejercicios de Lengua*.
Es el libro exigido por todos los planes y adaptado por muchos maestros. Ejemplar, 3 pesetas.
La Administración de este periódico le sirve á su abono por el mismo precio, certificado y franco de porte, durante el presente mes.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRA
Lecároz, 1 y 2, Madrid.
Liquidamos en venta, á la tercera parte de su precio, los libros de la disuelta librería de primera casa de D. Guillermo Odear.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes books like 'Historia Sagrada, Lortquet; en cartón, 2,10', 'Fábulas de Esopo, 3', 'Fábulas de La Fontaine, 2,10', etc.

DISERTACIONES DE PEDAGOGIA
PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS ESCUELAS DE 825 Y 2.000 PESETAS
POR D. EUGENIO NAVAS
En cartón, 3,50 pesetas.

GUIA DEL OPOSITOR Á ESCUELAS PUBLICAS
Y DE LOS ASPIRANTES Á MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA
Dos pesetas.

... 1897.—Imp. de El Magisterio Español, en calle de S. Justo, número 14, bajo